

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 646/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas número 646/05 en los que han sido partes el Sr. Fiscal, los agentes del cuerpo nacional de policía número 84.157 y 85.998, Dña. Saida Arzoug y don Miloud Yachou, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a don Milud Yachou, como autor de una falta de desobediencia a agente de la autoridad, a la pena de sesenta días multa con una cuota diaria de cuatro euros, es decir, en total doscientos cuarenta euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días en caso de impago por su insolvencia y a que satisfaga las costas que se pudieran derivar del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MILOUD YACHOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 55/05

EDICTO

**209.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento por S.S. Itma., se ha acordado requerir de pago en legal forma a don Mohamed el Ouariachi, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, abone la totalidad de la multa a la que ha sido condenado con el apercibimiento de que no hacerla efectivo en el plazo indicado y no alegar justa causa

que se lo impida, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 30 días de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a don Mohamed el Ouariachi, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, a 31 de enero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 57/05

EDICTO

**210.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en las presentes diligencias S.s. Itma., ha acordado requerir de pago en legal forma a Don Yachou Marzouk, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, abone la totalidad de la multa a la que ha sido condenado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Don Yachou Marzouk, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 31 de enero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 63/05

EDICTO

**211.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la presente Ejecutoria arriba referenciada se ha acordado requerir de pago a Don Mohamadi